

BUIN, 10 de Julio de 2009.

**DECRETO EX. Nº** 1721 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

- **CONSIDERANDO**: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.
- 2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.
- 3.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. Nº 1408 de fecha 03 de Junio de 2009, se aprueba el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE LAS FAMILIAS PUENTE".
- 4.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. Nº 1470 de fecha 12 de Junio de 2009, la Municipalidad de Buin toma conocimiento de la Resolución Exenta Nº 120 de fecha 03 de Abril de 2009, del Ministerio de Planificación.
- 5.- Que por Decreto Alcaldicio Ex.Nº 1599 de fecha 01 de Julio de 2009, se complementa el Decreto Alcaldicio Ex. Nº 1408, en el sentido de señalar el item presupuestario, cuenta 1140551.
- 6.- El Convenio suscrito con fecha **02 de Julio de 2009**, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **KAREN CORREA MIRANDA**, Rut. Nº registrado en Secretaria Municipal con el Nº **59** de fecha 10 de Julio de 2009.
- 7.- El Memorandum Nº 419 de fecha 09 de Julio de 2009, de Asesoria Jurídica, en el que remite Convenio para visación y correspondiente registro en Secretaria Municipal.
- 8.- La Resolución del Administrador Municipal de Decretar el Convenio.

# DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio suscrito con fecha 02 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y doña KAREN CORREA MIRANDA, Rut. No registrado en Secretaria Municipal con el No 9 de fecha 10 de Julio de 2009, correspondiente al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE", documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESI

MANGELINA ALEGRIA OLAVE SECRETARIA MUNICIPAL

RFU. EAO. ANT. apg. DISTRIBUTION:

ROBERTO LERNANDEZ URRUTIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SA ALCALDE

RECEPCION DE DOCUMENTO ASESORIA JURIDICA



# SECRETARIA MUNICIPAL ASESORIA JURIDICA GALIDA/ BUIN SECRETARIA MUNICIPAL CONTRATO № 59

16,41,200

BUIN\_\_\_\_\_

### CONVENIO

# PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE"

En Buin a 0 2 JUL 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT 69.072.500-2, representada por su Alcalde (s) don ROBERTO Nacional URRUTIA, Arquitecto, Cédula FERNANDEZ ambos domiciliados en Carlos Ν° Identidad adelante Buin en  $N_{\circ}$ 415, comuna de Condell indistintamente " LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, Doña KAREN CORREA MIRANDA, Cédula Nacional de identidad N° domiciliada en

, han convenido lo

siguiente:

# CONSIDERANDO:

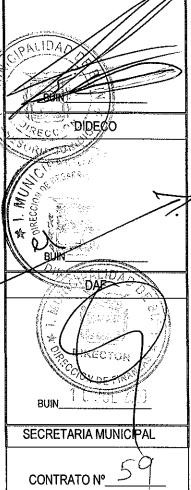
Que por Decreto Ex. N° 1408, de fecha 03 de Junio de 2009, el que fue complementado por el Decreto EX. N° 1599, de fecha 01 de Julio de 2009 se aprueba el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE", que se enmarca dentro del Programa "Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo asignado por Fosis". Dentro del marco del señalado convenio, los comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El objetivo de la actividad es la autoprovisión de alimentos que pueden generar las familias y que son destinados a su propio consumo. Pretende además, que los integrantes del grupo familiar asuman un rol activo en este proceso, de manera de potenciar sus capacidades y los recursos que poseen, aportando al cumplimiento de la dimensión ingresos del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

SEGUNDO: Por medio de la suscripción del presente convenio doña KAREN CORREA MIRANDA adquiere la calidad de beneficiario(a) del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACION DE FAMILIAS PUENTE", ejecutado por la I. Municipalidad de Buin, en convenio con el Fondo Solidario







1 ( JUL 200) BUIN\_\_\_\_\_ TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, la I. Municipalidad de Buin se compromete a entregar \$210.000 (doscientos diez mil pesos), para implementar la siguiente tecnología a favor de la beneficiaria:

Cajón Escala, adquisición de semillas, adquisición de frutales, fertilizantes, almaciguera reciclable, sustrato, elaboración de pan, utensilios de cocina, horno mixto.

Los dineros entregados deberán dejarse en custodia de la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el momento en que el Ejecutor del proyecto, don Yamir Jadue Bravo o doña Roxana Cavieres Algüerno, encargados del trabajo directo con los beneficiarios, acompañe a doña KAREN CORREA MIRANDA a ejecutar la adquisición de los materiales e insumos ya señalados.

CUARTO: Por su parte, la beneficiaria se obliga a dar cuenta detallada y documentada tan pronto como la Dirección de Desarrollo Comunitario se lo solicite, de la ≠inversión de los dineros que por este instrumento la I. Municipalidad de Buin se compromete a entregar.

QUINTO: La fiscalización del presente proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del coordinador del proyecto don Yamir Jadue Bravo, quien se encargará de velar por la correcta inversión de los dineros asignados a doña KAREN CORREA MIRANDA.

**SEXTO:** El gasto correspondiente al presente proyecto será imputado a la cuenta N° 114.05.51 "AUTOCONSUMO FAMILIAS PUENTE".

SEPTIMO: Las personas beneficiadas deberán rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si





DIRECTOR

SECRETARIA MUNICIPAL

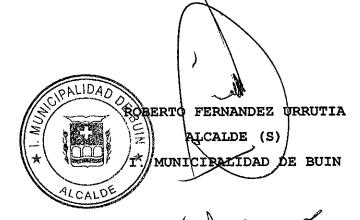
CONTRATO Nº\_-

BUIN

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO:** El presente Convenio se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Dirección de Asesoría Jurídica, uno en la Dirección de Desarrollo Comunitario, uno en la Dirección de Administración y Finanzas, otro en poder de la Secretaria Municipal y otro en poder del Interesado(a).-



KAREN CORREA MIRANDA BENEFICIARIA